

Decreto Comuna de París sobre condonación alquileres
29 de marzo de 1871

(Versión al castellano desde *Journal officiel de la Commune*, Primer año, número 1, 30 de marzo de 1871, primera plana, 'parte oficial'.)

La Comuna de París,

Considerando que el trabajo, la industria y el comercio han soportado todas las cargas de la guerra, es justo que la propiedad haga su parte de sacrificios.

DECRETA:

Art. 1. Condonación general a los inquilinos de los pagos de octubre de 1870, enero y abril de 1871.

Art. 2. Todas las sumas pagadas por lo inquilinos durante los nueve meses serán imputables a los plazos a venir.

Art. 3. Igualmente se postergan las sumas debidas por alquiler de habitaciones amuebladas.

Art. 4. Todos los arrendamientos son rescindibles, a voluntad del inquilino, durante una duración de seis meses a partir del presente decreto.

Art. 5. A petición de los inquilinos, todas las finalizaciones de contrato quedan prorrogadas por tres meses.

Ayuntamiento, 29 de marzo de 1871

La Comuna de París

NOTA. Un decreto especial reglamentará la cuestión de los intereses hipotecarios.

Alejandría Proletaria
Serie Comunas de París y Lyon



germinal_1917@yahoo.es